

OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE 1 PROYECTO INDIVIDUAL MARIA GOMEZ GOMEZ, MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE DE LA COMUNA DE [REDACTED] REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) del 2015, QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL.

RANCAGUA, 03 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1,5,6,7,8,19 y 38.
2. D.F.L N° 1/ Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Lay N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, especialmente lo señalado en el artículo N° 63 que establece autorización de prorrogas o nuevos plazos, en letra b) Para la evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación.
7. Resolución Exenta N°5697 (V. y U.) de fecha 03 de mayo de 2017 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza llamado en condiciones especiales a proceso de selección nacional para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II en las modalidades Vivienda Nueva y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del programa de Habitabilidad Rural, en la alternativa individual y colectiva, y se establece la distribución de recursos entre las regiones convocadas por el llamado.
8. Resolución Exenta N° 12616 (V. y U.) de fecha 25 de octubre de 2017 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°5697 de fecha 03 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II, en las modalidades Vivienda Nueva y Mejoramiento del entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S.10 (V y U), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. Resolución Exenta N° 2731 que otorga nuevo plazo para ingreso de 5 proyectos individuales, modalidad Construcción en Sitio Residente, Programa de habitabilidad Rural regido por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, Beneficiario de la Comuna de [REDACTED]
10. Carta reciba en oficina de partes con fecha 26 de noviembre de 2024, de la Entidad de Gestión Rural MAVAL Ltda, donde solicita nuevo plazo de evaluación y calificación proyectos CSR.
11. Informe de Profesional Evaluador del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 Julio Villarroel Yon de fecha 28 de noviembre del 2024, que señala que existe la fundamentación correspondiente para recomendar la autorización de nuevo plazo para la evaluación y calificación de Proyectos Individuales, tipología CSR del D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.
12. Resolución Exenta N° 75 del 8 de enero del 2024 que informa disponibilidad presupuestaria para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.), correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural MAVAL Ltda. y lo expuesto en Informe de Evaluadora del Programa de Habitabilidad Rural expuesto en los vistos N° 10 y N° 11 respectivamente, sustentan solicitud de nuevo plazo para la evaluación y calificación del Proyecto Individual de Maria Gomez Gomez, de la Comuna de [REDACTED], tipología CSR del D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1. **OTÓRGASE** nuevo plazo para la evaluación y calificación de 1 Proyecto Individual CSR de la Comuna de [REDACTED], según lo establecido en el Artículo N° 63 autorización de prorrogas y nuevos plazos del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, Programa de habitabilidad Rural, siendo fecha máxima el día 30.06.2025.

N°	Cod Expediente	Nombre	Rut
1	6699	Maria Gomez Gomez	[REDACTED]

- 2. **INSTRÚYASE** a Oficina Serviu Santa Cruz, notificar a la Entidad de Gestión Rural MAVAL la presente resolución.
- 3. La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

PMS/JVY/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION OBRAS HABITACIONALES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION POSTULACIONES
- SECCION DE PAGOS
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES